

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2686/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48295/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Addenda al convenio de colaboración celebrado con PUOREMO, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la Addenda al Convenio de Colaboración celebrado el 2 de enero de 2012, con la señora María Mónica Muriega en representación de PUOREMO, cuyo original se anexa a la presente, modificando la cláusula sexta aclarando el costo mensual.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1083-2
201212

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2686

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PUROREMO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en la Av. Cazón 1514 de esta ciudad, en adelante denominado la MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra MARÍA MÓNICA MURIEGA, DNI 17.984.179, Cuit 27-17984179-2 quien utiliza como nombre fantasía “PUROREMO” con domicilio en Río Sarmiento- Muelle Paihuen e/ Río Gambado y Río Luján, Delta -Tigre, por la otra, en adelante denominada “PUROREMO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de Convenio de Colaboración celebrado el 02 de enero de 2012 registrado por Resolución 1741/12; destinado a prorrogar el Convenio de Colaboración celebrado el 09/12/2010 registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12, con el objetivo de incentivar a través de los Polideportivos Municipales la práctica del remo; a los efectos de:

I.- Modificar la cláusula sexta conforme el siguiente texto: “**6.- Precio.** El costo mensual, por todo concepto que la MUNICIPALIDAD se obliga pagar a PUROREMO, se conviene en la suma de pesos catorce mil quinientos veinte (\$14.520.-).”

II.- Ratificar en todos sus términos, salvo en lo que respecta a la cláusula sexta que precedentemente se modifica, el Convenio de Colaboración celebrado el 02 de enero de 2012 registrado por Resolución 1741/12, en cuyo encabezado surge como firmante el apoderado, Sr. Jorge Enrique Molina, pero lo hace la poderdante y titular de la explotación Puro Remo, Sra. María Mónica Muriera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en Tigre, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

V2743-1.1.1

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.